Implementación de espacios recreativos de caninos en parques y plazas

I. GENERALIDADES

El objetivo de esta iniciativa es dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº21.020, en materia de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Bienestar Animal, habilitando en parques y plazas de nuestro país, áreas destinadas a caninos, donde puedan jugar, socializar y correr sin correa, con el objeto de promover un desarrollo conductual saludable en las mascotas como parte del bienestar animal.

Las presentes especificaciones técnicas aplican para la recuperación y rediseño de plazas existentes en las comunas del país, el cual consiste en la habilitación de un espacio recreativo exclusivo para caninos y sus tenedores. En dicho recinto se instalarán mobiliarios tales como: juegos recreativos tipo agility (modalidad deportiva basada en un circuito con diferentes obstáculos para perros), dispensadores de bolsas sanitarias, bebederos automáticos, basureros, bancas para que las personas puedan descansar, sector sombreado con árboles y/o toldos, senderos y cercos perimetrales, accesos con doble puerta, panel informativo y señaléticas, entre otros equipamientos.

El proyecto se debe ubicar específicamente en sectores amplios del parque, que cuenten con áreas verdes, para destinar en su interior, un espacio adecuado para la recreación canina y supervisión sin uso de correa, en un contexto de convivencia responsable. Para ello, se indica que de preferencia no existan viviendas aledañas a la plaza canina o de lo contrario realizar encuesta previa implementación donde los vecinos manifiesten su aprobación (encuesta ciudadana).

El equipamiento o mobiliario a utilizar debe ser 100% nuevo y con altos estándares de calidad y durabilidad. Debe ser diseñado estructuralmente con materiales anti vandalismo. Las instalaciones deben proporcionar seguridad a las personas y animales, incluyendo la iluminación (evitando accidentes por electrocución). Todos los elementos deberán estar perfectamente fijados al suelo, asegurando su completa estabilidad.

LOS BENEFICIOS QUE LOS PARQUES DE PERROS "SIN CORREA" GENERAN SON

a) Reducen el número de perros sin correa en otras áreas, debido a que los dueños perciben que las normativas de tener a los perros con correas son más justas y fáciles de cumplir, ya que existen áreas destinadas y exclusivas que permiten tener a los perros sin correa.
b) Perros bien ejercitados y socializados son menos propensos a generar agresiones, destrozos y a ladrar compulsivamente.
c) Promueven la tenencia responsable al exigir que los animales que ingresan deben estar identificados y con ciertas condiciones. Además, que, tanto al ingreso como al egreso del parque, los perros deben hacerlo con correa y los dueños son responsables de recoger las heces de sus animales y de su vigilancia.
d) La presencia regular de personas paseando perros bajo tenencia responsable produce mejoras en los barrios, tales como la disminución de la velocidad de los vehículos, mayor afluencia y ocupación de plazas y parques, un mejor cuidado de las mismas y mejoras en la seguridad comunitaria dentro de las propias áreas verdes y zonas adyacentes. Asimismo, esta actividad provoca un activamiento del barrio.
e) Contribuyen al sentido de comunidad y generan áreas de socialización entre vecinos con intereses comunes, permitiendo formar lazos de cooperación entre los residentes, ya que se ha descrito a los perros como un catalizador de las interacciones sociales

II. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

A. Acceso al Parque

El acceso debe ser en un lugar retirado del trayecto normal de los asistentes al parque, pero de fácil acceso con la finalidad que sea directo y no dificulte su llegada.

B. Cierre Perimetral (vallado de seguridad)

De material sólido, resistente al uso y anti-vandalismo, altura suficiente para que los animales no puedan saltar y salir del lugar (1,6 metros mínimo), que sean seguros para evitar que algún perro se escape.

Los perfiles y elementos metálicos deberán sellarse adecuadamente para evitar la acumulación de humedad, que pueda producir oxidación en su interior. Sobre la superficie de dichos elementos se deberá aplicar un producto antióxido desde fábrica. La soldadura debe asegurar estructuralmente la unión entre los elementos y no deben presentar protuberancias que puedan causar heridas a los usuarios.

Adicionalmente, la cerca y los postes deben estar enterrados por lo menos 30 cm para evitar escapes en caso que los perros caven.

C. Puertas de Acceso

Debe considerar un acceso de entrada y otro de salida siendo estos equidistantes entre ellos y debidamente señalizados. Tanto entrada como salida deben considerar doble puerta y sector de “preparación”, o zona segura, para evitar fugas de los canes. Además, se debe abrir solo hacia adentro y debe ser fácil para manejar con una sola mano.

D. Panel Informativo

Debe ser con tamaño adecuado y letra legible, contener información de convivencia básica y del buen uso del recinto (todo usuario será responsable de su mascota, recoger las heces, portar bolsa de basura compostable (opcional), disponer de las heces en contenedores correspondientes para ello, no ingresar hembras en celo, caninos enfermos, con altos niveles de agresividad, etc.).

El Panel Informativo debe ser detallado y basarse en la normativa vigente, debiendo reproducir los siguientes preceptos de la Ley Nº 21.020 y su reglamento Decreto 1007/2018:

"Tenencia responsable de mascotas o animales de compañía: conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida." (Artículo 1°, Ley 21.020)

"Se prohíbe el abandono de animales. El abandono de animales será considerado maltrato y crueldad animal y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 291 bis del Código Penal." (Artículo 12, Ley 21.020)

"Será obligación del tenedor responsable la recolección de las heces de la mascota o animal de compañía, efectuando su correcta disposición, con el fin de evitar malos olores y contaminación ambiental." (Artículo 4, Decreto 1007/2018).

La señalética del parque debe incluir a lo menos

Señalética para **"concientizar"** a los dueños de una adecuada educación y manejo del perro en lugares públicos:

a) Perros deben ingresar con arnés o collar en caso de tener que colocar una correa para su rápido control de sujeción.
b) Recoger las heces y dejarlas en los basureros.
c) Mantener el perro vigilado en todo momento.
d) Si se ingresa con niños menores de 14 años estos se deben tener bajo vigilancia en todo momento.
e) Evitar las peleas con otros perros.
f) Cumplir con la normativa para el ingreso de perros al parque (horario y mantener las cercas cerradas).
g) Se debe llegar y dejar el parque con perros con correa.
h) Generar señalética que explique a los dueños como interpretar las señales de los perros.
I) Los perros de razas potencialmente peligrosas (PPP) deben utilizar siempre el bozal. Estas razas son: Rottweiler, Doberman, Pitbull, Dogo Argentino, Bullmastiff, Fila Brasilero, Presa Canario, Presa Mallorquín y Tosa Inu.

Señalética de **“no permitidos”** en los parques de perros sin correa:

a) Perros sin identificación visible.
b) Hembras en celo.
c) Perros no socializados, agresivos o extremadamente nerviosos.
d) Perros enfermos.
e) Perros con correa.
f) Niños de menos de 14 años sin supervisión de un adulto.
g) No se permite fumar.
h) No se recomienda el ingreso de cachorros menores a 3 meses (calendario de vacunación/desparasitación al día)
i) No se permite el ingreso de más de 3 perros por persona.
j) No se permite alimentar a los perros al interior del parque (excepto por pequeños bocados, “premios”, golosinas caninas)
k) No se permite ingresar juguetes para evitar agresiones entre perros.

E. Área del Sector Sombreado

Material: Árboles naturales. Sugerencia en caso de no contar con sombra ver opciones de toldos o sombrillas, deben considerar factores climáticos y de seguridad, por lo que su material debe ser especial para su uso y permanencia en el exterior.

Cantidad: las necesarias para proteger del sol las zonas de juegos y descanso, garantice 50% de sombra

Tamaño: indeterminadas, analizar caso a caso.

Diseño y características: A lo menos el 50% del área de juego deberá contar con sombra natural (árboles). La sombra natural debe ser proporcionada por árboles y/o en algunos casos se aprovecha la sombra proporcionada por edificios aledaños en caso de existir; los médicos veterinarios recomiendan que se proporcionen estos espacios con el fin de evitar se caliente el suelo y prevenir que la radiación solar impacte directamente y por tiempos prolongados al animal, puesto que ambos factores podrían producir una alteración en su termorregulación e incluso condicionar un shock térmico.

Tanto árboles como sombrillas deben ser ubicados sobre superficies firmes, niveladas y sin obstaculizar la ruta accesible. Las sombrillas, se sugieren sean utilizadas para proteger de las inclemencias del sol a los sectores bajo las banquetas, las que deberán cumplir con las normas respectivas aplicables a los materiales empleados; se recomienda una altura libre no inferior a 3m para evitar actos vandálicos. Cuando la cubierta del sombreador sea continua e impermeable, se debe considerar una pendiente mínima adecuada a la zona climática en la que se emplaza, según lo establecido en NCh 1079, para asegurar la correcta evacuación de aguas lluvias, evitando acumulación de agua en la cubierta. Se deberá considerar protección a los rayos UV para todos los materiales utilizados en los sombreadores.

Contar con un estudio de sombras del sector podría abaratar costos, ya que se podría saber el porcentaje de área sombreada, rangos horarios de la misma y variación con las estaciones, de manera que, bajo ciertas circunstancias, se haría innecesaria la implementación de toldos o sombrillas.

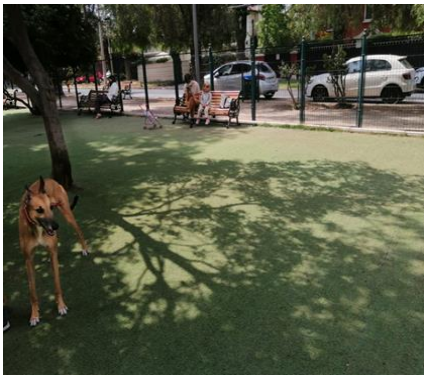

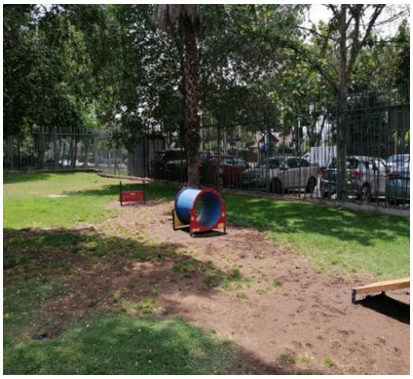

F. Basureros

Material: De polietileno de alta densidad, resistentes antivandálicos. También pueden ser de un material de fierro, acero inoxidable o metal, que posea un tratamiento anticorrosivo y siempre antivandálico, aptos para permanencia al aire libre y a las inclemencias del clima.

Cantidad: su cantidad mínima general es de 4 unidades por plaza canina, para disponer uno en cada esquina del recinto, la recomendación es de 1 cada 100 m2 adicionales. Se deben limpiar diariamente.

Tamaño: variable.

Diseño y características: los basureros deben tener tapa abatible, para que no sea necesario tocar directamente el basurero al incorporar el desecho. Algunos basureros incorporan además el dispensador de bolsas, haciendo la unión de ambos elementos requeridos en las plazas caninas. Se sugiere que vayan unido el basurero al dispensador de bolsas, aunque no es obligatorio.

G. Dispensador de Bolsas para Heces

Material: El dispensador de bolsas puede ser de un material de fierro, acero inoxidable o metal, que posea un tratamiento anticorrosivo y siempre antivandálico, apto para permanencia al aire libre y a las inclemencias del clima. En caso de proporcionar bolsas para recoger las heces, se sugiere se utilicen bolsas de material compostables y/o biodegradables y no plásticas a modo de contribución con la Ley Chao bolsas (Ley N° 21.100).

Cantidad: su cantidad mínima general es de por lo menos 2 unidades por plaza canina.

Modelo dispensador y basurero, todo en uno

H. Bebederos

Material: acero inoxidable.

Cantidad: mínimo 2.

Tamaño: según el fabricante.

Diseño y características: Que permitan contener el agua por un período de tiempo razonable, con sumidero para el descarte una vez la mascota se haya hidratado. El agua debe ser potable (es decir, apta para consumo humano), limpia y fresca. Se

recomiendan bebederos triples, estos son de estructura metálica y platos de acero inoxidable, especial para áreas verdes. Tienen tres alturas distintas, con la idea de que sean cómodos para personas con movilidad reducida, niños, adultos y mascotas. Los dispositivos también permiten el ahorro y aprovechamiento del agua, ya que son accionados a través de un botón pulsador, tienen opción para llenar las botellas, cuentan con llaves de regulación ocultas para protección del vandalismo, base empotrada al suelo y mantenimiento del drenaje.

Bebederos para caninos

I. Juegos Recreativos tipo agility para caninos

La cantidad de juegos disponibles debe ser acorde al espacio disponible y ser dispuesto como un sector de juegos y no encontrarse repartidos por todo el parque o plaza canina. Se requiere de un análisis previo para evaluar la adquisición de uno u otro juego, principalmente de acuerdo a la complementariedad y variedad del conjunto de juegos posible de implementar, ya que requiere de un adiestramiento canino previo para fomentar su uso, por lo que se sugiere incluir juegos de fácil uso como pasarelas (subida - plano- bajada) de 1 metro de ancho y 1,2 metro de alto con superficie antideslizante, túnel corto de 1 metro de ancho por 1,1 metro de alto, mesa de bordes redondeados de 40 cm de alto y 1 metro de ancho y salto en altura (en línea recta o curva formando un circuito).

J. Bancas o asientos para los tenedores

Material: acero inoxidable o metálico galvanizado anticorrosivo, apto para ser utilizado al aire libre de manera permanente.

Cantidad: mínimo 3.

Tamaño: según el fabricante. Ejemplo: 1.80 x 0.57 x 0.84 mts.

Diseño y características: Con bordes redondeados para evitar accidentes con asientos de material metálico, anticorrosivos, antivandálicos, de alta durabilidad resistente a las inclemencias del clima.

K. Iluminación

Luminaria tradicional: uso de postes de alumbrado público, con arranque de luz eléctrica.

Material: Acero galvanizado, aluminio y policarbonato.

Diseño y Características: Que asegure una iluminación en todos los puntos de la plaza canina, sin causar daños al animal. Con una correcta instalación y conexión que permita su uso seguro. Todas las luminarias deberán contemplar iluminación led de última generación y deberán cumplir como mínimo con la clasificación IP65.

Se deberá considerar para la implementación de las luminarias que todos los equipos, componentes, lámparas, postes y todo material utilizado para su instalación sea nuevo, de primera calidad y diseño, con el fin de perpetuar su uso en el tiempo y mantener la seguridad de los visitantes al parque.

Cantidad: Para establecer la cantidad mínima de luminaria a utilizar se debe tener en cuenta la normativa vigente, que indica debe cumplir con una luminancia horizontal mantenida, media de 25 Lux y mínima de 5 Lux en toda la superficie iluminada del lugar.

Opcional: Poste solar integrado: ahorro del 100% en consumo eléctrico. Fácil instalación y cero mantenimiento. No necesita cables ni caja externa de baterías, única luminaria en una sola pieza. Uso de la batería de litio-ion para prolongar la vida del producto y proteger el medio ambiente. La salida de luz se ajusta automáticamente por un sensor, que permite aumentar o disminuir la intensidad de la luz al transitar, bajo ésta. Operación 100% automática, hasta 12 h diarias de iluminación. Moderno diseño y volumen compacto que permite ahorrar costos de flete e instalación. Resistente al agua, altas temperaturas, granizo y vandalismo.

Observación: La luminaria con panel solar se sugiere que se incorpore únicamente cuando no exista acceso a la red eléctrica.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Uso exclusivo para caninos y sus tenedores

Lugar destinado solo para el esparcimiento y socialización de animales de la especie canina.

1. Superficie y Material del Terreno

Tipo de superficie del suelo: La mayor extensión de la superficie del suelo se recomienda sea pasto natural resistente o de alto tráfico (mezcla estadio, Manquehue o similar) y maicillo en los bordes de la plaza, dispuesto libremente para que los caninos puedan correr y desplazarse sin obstáculos. Los juegos recreativos y otros mobiliarios deben ser dispuestos de manera armónica acorde a la superficie de la plaza canina.

a. Condiciones generales

Lugar con buen drenaje, se sugiere uso de material semiduro que no dañe los cojinetes plantares de los caninos (patas), textura lisa. Asimismo, que no se caliente o se congele, proporcionando condiciones del suelo que den seguridad y confort a los canes.

La superficie no debe ser resbaladiza ni abrasiva, tampoco debe calentarse en verano para evitar el daño de la mascota. Los materiales empleados en pisos de superficies “semiduras” deberán ser aptos para absorción de impacto, antideslizantes, resistentes y durables.

2. Tipo de vegetación

No debe tener vegetación tóxica para los animales, ejemplo Azalea (*Rhododendron* spp.), Ciclamen (*Cyclamen* spp.), Narciso (*Narcissus* spp.), Dieffenbachia (*Dieffenbachia* spp.), Tulipán (*Tulipa* spp.), Amaryllis (*Amaryllis* spp.), Palma Sago (*Cycas revoluta*), Mataperros (*Colchicum autumnale*). Asimismo, no utilizar plantas que puedan causar cortes o pinchazos, con frutos peligrosos, espinas o que tengan un alto factor alergénico.

Asimismo, el tipo de pasto a utilizar **no debe tener trébol,** ya que este atrae insectos como abejas y otros que, por efectos de su picadura, pudiesen provocar alergias en mascotas y usuarios.

3. Mantención

La mantención de todo el parque debe ser diaria. El corte de pasto debe ser regular (según el tipo de pasto, no debe superar los 4 a 5 cms) y la higienización de los bebederos y en especial de sus platos para toma de agua, debe ser diaria, con un lavaloza domiciliario y uso de esponja, para realizar el enjuague respectivo. El riego del pasto se recomienda que se realice en conjunto con los de la zona parque circundante, por método subterráneo, a través de cintas de exudación enterradas entre 5-30 cm, ya que este mecanismo permite utilizar de manera más eficiente el recurso hídrico, además que permite la automatización. Sanitización general zonas de contacto más frecuentes, tales como manillas de ingreso y salida, utilizando una bomba y aspersores manuales.

4. Sanitización

La sanitización de las superficies de contacto, en general se recomienda sea 1 vez al mes, con amonio cuaternario por parte de una empresa certificada.

5. Habilitación de zonas especiales (sugerencia dependiendo de cada municipio)

Zonas separadas para caninos de tamaño pequeño – mediano (máximo 12 kilos) y mediano –grande (desde 13 kilos), para fomentar el uso del espacio y mejorar la convivencia entre perros.

Senderos y zonas de contacto con el suelo, piedras con bordes redondeados, tierra y pasto, caminos de madera (pequeños), creación de diseños en cemento de bordes romos y mínima altura.

La mayor extensión de la superficie del suelo será pasto resistente (chépica alemana) y maicillo para que las mascotas puedan correr.

Pueden efectuarse uno o un par de montículos en la superficie del suelo, que simulan una pequeña loma en un sector específico, compactado para evitar derrumbes, se recomienda que quede cubierto de pasto. Este elemento simula una especie de mirador.

El uso de areneros (caja de arena similar a la para niños en parques) es muy atractivo para las mascotas ya que pueden entregar la experiencia de poder excavar. Sin embargo, requiere una mantención más dedicada y debe estar correctamente contenida, para que no se salga del arenero. En zonas geográficas con alto nivel de viento pudiera no ser recomendable su disposición, a menos que se dispongan de muros aledaños que impidan sea arrastrado por el viento. La habilitación de zonas especiales es sugerida y no se considera como requerimiento mínimo.

Fotos Zonas especiales

a. Piletas recreativas

Se recomienda en parques grandes, como una zona especial de uso solo para verano. De tipo superficial. Requiere mantención especial. Uso de agua potable.

IV. CONSIDERACIONES

a. Mordidas

La seguridad de las personas y los perros debe ser una de las preocupaciones primarias al momento de instalar un parque de perros “sin correa”. Para evitar esta situación los perros muy agresivos o poco socializados no deben ser permitidos. Así mismo, los dueños de los perros deben tener control sobre sus mascotas y los niños deben estar siempre bajo supervisión de un adulto en todo momento. Conjuntamente se debe evitar el ingreso de comida, tanto humana como premios para las mascotas, porque puede existir algún animal ansioso por la comida provocando peleas entre perros.

Por lo anterior, no se recomienda ingreso de juguetes ya que pueden provocar disputas por pelotas, peluches, silbatos o cualquiera que se lance, generando excitación y nerviosismo entre varios perros que utilizan el espacio en el mismo momento.

Si un perro genera algún tipo de conflicto, disputa y/o pelea, es importante que su tenedor esté atento y lo retire del espacio canino, pudiendo regresar otro día.

b. Ruido

Para evitar el aumento del ruido producto de los ladridos se debe ubicar los parques idealmente lejos de áreas de casas. Si el parque se encuentra muy próximo a áreas de casas, y para evitar problemas con vecinos, se aconseja se realice una “encuesta ciudadana” con la finalidad que los vecinos se sientan integrados en la decisión de emplazar este tipo de iniciativas.

c. Seguridad y prevención del abandono

Se recomienda, pero no es requerimiento obligado, el uso de dispositivos “tipo cámaras de seguridad” con la finalidad de ser un implemento disuasivo para la prevención de actos vandálicos, delictivos y de abandono de mascotas en el interior y/o cercanía inmediata de la plaza canina.

d. Juego recreativos tipo Agility

Estos juegos recreativos al estar orientados a diferentes tipos de perros, con o sin adiestramiento previo, se considera importante tener en cuenta al momento de su elección, un tamaño más amplio que los de agility propiamente tal, para entregar más seguridad y estabilidad a los perros, evitando caídas y accidentes durante su uso.

e. Antecedentes

En la medida que la legislación de los países para la tenencia de animales es más estricta, la exigencia de las comunidades para la instalación de parques de perros "sin correa" ha aumentado y obliga el uso de correa permanente en todas las áreas de uso público.

Se ha observado que este tipo de parques generan mayor concurrencia en zonas de gran cantidad de departamentos o casas que tienen un patio pequeño, especialmente en zonas urbanas donde existe una gran cantidad de tránsito vehicular, o veredas angostas que no permiten caminar con las mascotas.

Encuestas realizadas en este tipo de parques han determinado la frecuencia de uso de estos: un 73% de los dueños concurre a estos parques por lo menos una vez a la semana y el 13,5%, lo hace una vez al día. El tiempo de viaje promedio desde las casas hasta el parque se estimó en 15 minutos caminando, siendo la distancia desde los hogares hasta el parque uno de los factores limitantes más importantes para concurrir a ellos.

f. Gastos operacionales a considerar en el municipio:

Sueldo mínimo, mensual de 1 persona, para mantención de la plaza canina:

- Considerar el gasto operacional en la mantención diaria de la plaza canina
- Lavado diario de recipientes del bebedero (con agua, esponja, lavalozas y enjuague -como se indica en las instrucciones dispuestas en Mantención)
- Regado y corte del pasto
- Limpieza general (barrer hojas, sacar bolsas con heces de los basureros, etc.)
- Sanitización general de las zonas de contacto más frecuentes, tales como manillas de ingreso y salida, utilizando una bomba y aspersor manual.

V. ANEXO (ejemplos)

VALLA MODELO ZONA CANINA

TIPO MOBILIARIO: VALLA PERIMETRAL METÁLICA

MEDIDAS APROX: 1,3 x 1,6 MTS (Largo x Alto)

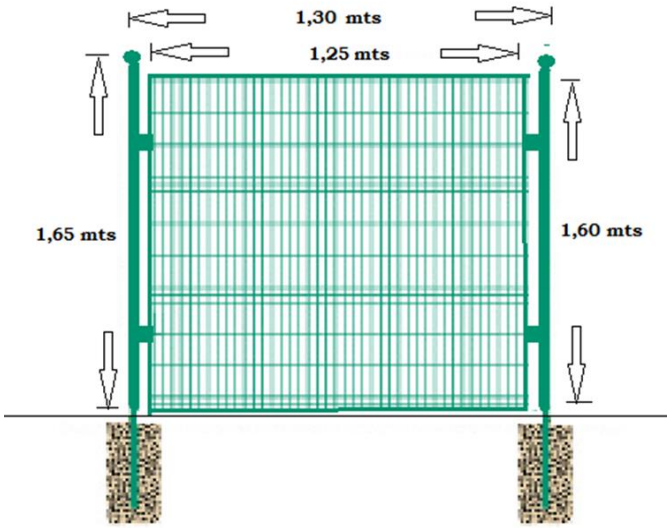

TIPO MOBILIARIO: VALLA PERIMETRAL METÁLICA

MEDIDAS APROX: 1,3 x 1,6 MTS (Largo x Alto)

Especificaciones Técnicas

Pilares: Fabricados en Cañería ISO Serie 65, Ø 2" x 3 mm. de espesor.

Anillos de ornamento: Acero Trefilado SAE 1020 de Ø ½"

Paneles: Fabricados en malla cerca pro color verde de 1,25 mts de largo por 1,60 mt de alto, con marco metálico (Pletina) de 20 x 20 x 2mm., por sus cuatro costados.

Construida en paños de en paños de 1,3 mts aproximados. Debe considerar cada 3 paños un pilar de apoyo a modo de arriostramiento.

Esta valla debe ser construida dejando 2 cms de luz medidos desde el borde inferior de cada paño de reja, siguiendo la pendiente natural del terreno. Esto con el fin de evitar espacios mayores a lo indicado.

Deberá considerarse para sectores como zonas caninas, la instalación de paños modificados para accesos, donde se instalará con bisagras de alta resistencia, y pestillos simples del tipo picaporte o similar. Para el efecto, estos paños se considerarán como metro lineal de reja.

Color: RAL 6005 o a definir.

DISPENSADOR BOLSAS PARA HECES

TIPO MOBILIARIO: DISPENSADOR DE BOLSAS METÁLICO

MEDIDAS APROX: 3,0 MTS (Largo).

MEDIDAS DISPENSADOR BOLSAS: 0,30 x 0,25 x 0,30 MTS (Largo x Ancho x Alto).

Especificaciones Técnicas

Pilar: Fabricado en Tubo redondo estructural 2 ½ x 2 m/m x 3 mts.

Estructura Dispensador: Plancha al carbono de 1.5 m/m espesor.

Cerradura: Tubo redondo estructural 2 ½ x 2 m/m x 3 mts.

Terminación Superficial: Pintura electrostática secado al horno

Color: RAL 9007 o a definir.

BEBEDERO FUENTE EGEA II

TIPO MOBILIARIO: BEBEDERO METÁLICO

MEDIDAS APROX: Ø 8” x 1,0 MTS (Diámetro x Alto)

Especificaciones Técnicas

Fabricación en cañería 8” ASTM (220 m/m)

Espesor de cañería 6.35 m/m.

Altura bebedera 1 m

Flanche inferior soldado a cañería. Diámetro flanche 330 m/m x 8 m/m de espesor con 4 perforaciones para montaje en anclaje el cual está fabricado en fierro estriado diámetro 12 m/m más hilos soldados en las puntas para sujeción con tuercas.

El bebedero utiliza 2 salidas diferente altura con sistema de embolo, que permite a los animales beber al mover el embolo con la nariz. Cuerpo de bronce, cromada y alimentación de agua potable en cañería ½” cobre.

Bebedero con parrilla de fierro fundido para la instalación en sumidero en suelo

Incluye plato acero inoxidable fijado al piso para bebedero para mascotas, diámetro 20 – 25 cm aproximados.

Color: RAL 6005 o a definir.